

EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GIJÓN INFORMA

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establece la segunda modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.

RESOLUCIONES

Dos. – El apartado primero.5.5 queda redactado de la siguiente forma:

“5. – Deportivos

- a) Recintos destinados a la práctica deportiva o recreativa de uso público, en cualquier modalidad. En este apartado se incluyen las piscinas.
- b) Gimnasios.
- c) Bolerías.

Se exceptúa de la suspensión el uso de recintos, establecimientos e instalaciones deportivas exclusivamente para el desarrollo de entrenamientos y competiciones nacionales de carácter profesional, y de aquellas otras ligas regulares nacionales no profesionales, así como el uso de recintos, establecimientos e instalaciones deportivas exclusivamente, para el desarrollo de entrenamientos por parte de:

- 1.º Deportistas de alto nivel.
- 2.º Deportistas de alto rendimiento.
- 3.º Deportistas que van a competir en Campeonatos de España/Europa/Mundo de forma inminente o a corto plazo (en un plazo máximo de 2 meses).
- 4.º Personas con discapacidad física.

La celebración de estos eventos deportivos, entrenamientos, competiciones deportivas que se celebren en instalaciones deportivas o en la vía pública deberán desarrollarse sin público.

Se suspenden los Juegos Deportivos del Principado de Asturias en su vertiente de entrenamiento, quedando circunscrita la práctica física deportiva sin objetivo competitivo, al conjunto de niños, niñas y jóvenes pertenecientes al mismo centro educativo y dentro del ámbito de su organización.”

Tres. – El apartado primero.5.7.a) queda redactado de la siguiente forma:

“7. Recintos abiertos o semi-abiertos

- a) Circuitos en vías públicas o espacios abiertos destinados a competiciones deportivas o prácticas.

No obstante, se permite la apertura de instalaciones deportivas al aire libre para la realización de actividades deportivas de forma individual o por parejas simples o dobles, en especialidades o modalidades así practicadas. Dichas actividades requerirán la concertación de cita previa.”

Instalaciones deportivas municipales abiertas y aptas para la práctica deportiva

- Campos municipales de golf: La Llorea y El Tragamón
- Pabellones deportivos municipales
- Patinódromo de Moreda
- CD Las Mestas: pista de atletismo y velódromo
- CD Universidad Laboral: campos de rugby, fútbol americano y hockey hierba
- CD Llano-Contrueces: pistas de tenis, pádel y frontón
- Circuito de automodelismo
- Pistas municipales de skates

Actividades permitidas

- Deporte profesional, federativo de ámbito nacional, participación en campeonatos de España / Europa / Mundo de forma inminente.
- Deportistas que pueden acceder a las instalaciones: DAR - DAN - personas con discapacidad física.
- Programas de mantenimiento en el medio urbano.
- Programa de escuelas deportivas en los centros educativos.
- Formación no reglada.
- Actividad lectiva de Educación Física de los centros educativos.

